

La República de Colombia p en su nombre el

Instituto André Michelin

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., según Resolución No. 3029 del 10 de Octubre de 2003

Confiere a:

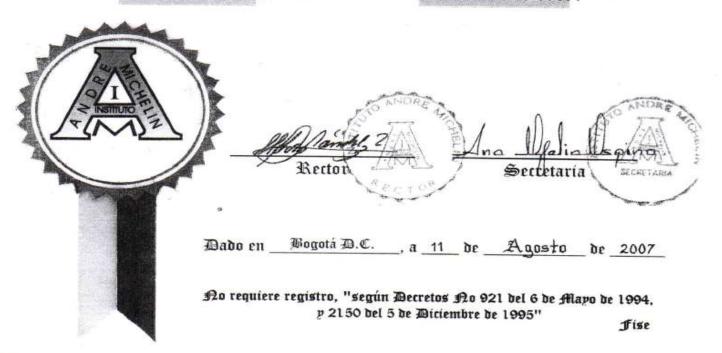
<u>Peonila Perea Cossio</u>

C.C. 40.770. 981 de Florencia (Caqueta)

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado de la Educación Media Académica para Adultos, de acuerdo al Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997.









INSTITUTO ANDRE MICHELIN

PLANTEL PRIVADO CON RESOLUCION No. 3029 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2003, PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE ADULTOS, DE CARÁCTER ACADÉMICO, MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL EN EL NIVEL DE EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS CICLOS: SEGUNDO (GRADOS 4° Y 5°), TERCERO (GRADOS 6° Y 7°), CUARTO (GRADOS 8° Y 9°) Y EDUCACION MEDIA ACADEMICA (GRADOS 10° Y 11°)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Once (11) días del mes de Agosto de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ultimo Ciclo 2º M.A (11º), los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO ANDRÉ MICHELÍN, de Bogotá, D.C., institución aprobada para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados 2º, 3º, 4º Básica Primaria y Secundaria y Media Académica para adultos y autorizados por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C., para entregar el título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado de la Educación Media para Adultos, se procedió a otorgar el TITULO de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y numero de documento de identidad se relaciona a continuación.

PEREA COSSIO LEONILDA D.I. 40.770.981 de Florencia (Caquetá)

Ese fiel copia del acta original general No. 022 de fecha 11/08//07 que consta de 78 Alumnos que comienza con el nombre ALZATE GONZALEZ JOHAN GUSTAVO se cierra el nombre de ZAPATA ARIAS SANDRA MILENA

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21 del Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1.997

Dada en Bogotá D.C a los Once (11) días del mes de Agosto de 2007

Firmado y Sellado

Secretaria

SECRETARIA